



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA
DECANATO

Visto el expediente digital N° F0123-20260000041 de fecha 11 de agosto del 2026, sobre **PROMOCIÓN AUTOMÁTICA 2026** de la Facultad de Medicina.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en su Artículo 59°.- Las atribuciones del Consejo de Facultad son: a) Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, promoción, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el literal c) del artículo 165° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que los docentes universitarios gozan del derecho a la promoción en la carrera docente;

Que, con fecha 09 de enero del 2026 se promulgó la Ley N.° 32551, Ley que modifica la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para garantizar la continuidad académica de los docentes universitarios nombrados en el marco de la derogada Ley N.° 23733, Ley Universitaria.

Que, con fecha 02 de julio del 2026 se promulgó la Ley N.° 32680 Ley que modifica la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para regular la promoción del docente universitario;

Que, con Resolución Rectoral N.° 009693-2026-R/UNMSM se aprobó los Lineamientos para la aplicación de la Ley N.° 32680 en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio Circular N.° 000053-2026-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado informa que para el cumplimiento de la Ley N.° 32680 se requiere la emisión de la resolución decanal que apruebe la promoción automática de los docentes auxiliares y asociados conforme a los requisitos prescritos en sus respectivos regímenes: Ley N.° 23733, Ley N.° 30220 y su modificatoria Ley N.° 32551, que tengan ratificación docente vigente o que han de ser ratificados en su categoría durante el año 2026 a fin de tramitar ante el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía la modificación presupuestaria y garantizar la promoción extraordinaria.

Que, mediante Oficio N° 000116-2026-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Medicina, remite el Primer Informe del proceso PROMOCIÓN DOCENTE EXTRAORDINARIO en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en aplicación de la Ley N° 32680; y

Estando a lo acordado en la Décima Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 13 de agosto de 2026, por unanimidad;

SE RESUELVE:

1. **Aprobar**, en el marco de la Ley N.° 32680, el Informe N° 007-2026-CPEPD/FM de la PROMOCIÓN AUTOMÁTICA 2026 de los profesores ordinarios pertenecientes a la Ley N.° 23733 y anteriores modificado con Ley N.° 32551 de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la categoría y clase, conforme al anexo 1, que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

DECANATO

2. **Aprobar**, en el marco de la Ley N.º 32680, el Informe N° 007-2026-CPEPD/FM de la PROMOCIÓN AUTOMÁTICA 2026 de profesores ordinarios pertenecientes a la Ley N.º 30220 de la Facultad de Medicina de Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la categoría y clase, conforme al anexo 2, que en fojas dos (02) forma parte de la presente resolución.
3. Elevar la presente resolución decanal al Rectorado de la Universidad para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. ROLANDO VASQUEZ ALVA
Vicedecano Académico

Dr. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA
Decano

JDS/cva

